

En el artículo 10º último párrafo, dice «Para los supuestos de subvenciones referidos en el párrafo 3º del artº 7º,...», debe decir: «Para los supuestos de subvenciones referidos en los números 2 y 3 del apartado A del artículo 7º,...»

Sevilla, 27 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zalamea la Real (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
A) Consumo doméstico	
Mínimo de 10 m ³ /mes	352 ptas/mes.
De 10,01 a 15 m ³ /mes	73 ptas/m ³ .
De 15,01 a 20 m ³ /mes	100 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	126 ptas/m ³ .
B) Consumo industrial	
Mínimo de 10 m ³ /mes	472 ptas/mes.
De 10,01 a 15 m ³ /mes	84 ptas/m ³ .
De 15,01 a 20 m ³ /mes	100 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	126 ptas/m ³ .
Arrendamiento de contador de 13 mm.	52 ptas/mes.
Canon de conservación de contadores 13 mm.	16 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en la Zona del Alto Guadalquivir de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en la Zona del Alto Guadalquivir de la provincia de Córdoba.

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
A) Consumo doméstico	
Cuota de servicio	318 ptas/mes.
Cuota de consumo:	
Bloque I: Hasta 16 m ³ /bimestre	21,20 ptas/m ³ .

Bloque II: De 16,01 a 40 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³ .
Bloque III: De 40,01 a 70 m ³ /bimestre	74,20 ptas/m ³ .
Bloque IV: De 70 m ³ bimestre en adelante	127,20 ptas/m ³ .

B) Usos industriales:	
Cuota de servicio	318 ptas/bimestre.
Cuota de consumo	42,40 ptas/m ³ .

Se deroga la Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se autorizan las tarifas de agua potable de Villa del Río (Córdoba), ya que dicho Ayuntamiento se ha integrado en el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas del Alto Guadalquivir de la Provincia de Córdoba. Dicha Orden se publicó en el BOJA núm. 16, de 20.2.1990.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vilches (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Vilches (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Consumo mínima 18 m ³ /trimestre a 32,09 ptas/m ³	578 ptas/trimestre.
Cuota de consumo:	32,09 ptas/m ³ .
Canon de conservación de contadores	20 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 2 de abril de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Morón de la Frontera, Paradas, Las Palacios y Villafraña, Herrera y Cantillana (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.- Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota de consumo:	
- Uso doméstico:-	
Consumo hasta 5 m ³ /mes	53,00 ptas/m ³ .
Consumo de 5,01 a 10 m ³ /mes	58,30 ptas/m ³ .
Consumo de 10,01 a 15 m ³ /mes	63,60 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	87,98 ptas/m ³ .

- Uso industrial.-

Todo el consumo	60,42 ptas/m ³ .
-----------------	-----------------------------

B) Cuota fija:

Contador	
13 mm. y menores	159 ptas/mes.
20 mm.	373 ptas/mes.
25 mm.	558 ptas/mes.
30 mm.	781 ptas/mes.
40 mm.	1.344 ptas/mes.
50 mm.	2.049 ptas/mes.
65 mm.	3.394 ptas/mes.
80 mm.	5.070 ptas/mes.
100 mm.	7.837 ptas/mes.

2.- Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Consumo mínimo de 10 m ³ /bimestre	392 ptas/bimestre.
Bloque I: De 10,01 a 20 m ³ /bimestre	46,64 ptas/m ³ .
Bloque II: De 20,01 a 40 m ³ /bimestre	66,78 ptas/m ³ .
Bloque III: De 40,01 m ³ /bimestre en adelante	79,50 ptas/m ³ .

B) Uso industrial y ganadero:

Consumo mínimo de 40 m ³ /bimestre	1.569 ptas/bimestre.
Bloque I: De 40,01 a 125 m ³ /bimestre	46,64 ptas/m ³ .
Bloque II: De 125,01 m ³ /bimestre en adelante	58,30 ptas/m ³ .
Seguro de contador	41 ptas/bimestre.

3.- Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 8 m ³ /mes	25,44 ptas/m ³ .
De 8,01 a 20 m ³ /mes	36,04 ptas/m ³ .
De 20,01 a 40 m ³ /mes	43,46 ptas/m ³ .
De 40,01 m ³ /mes en adelante	56,18 ptas/m ³ .
Las Industrias, bares y las explotaciones ganaderas a partir de 21 m ³ /mes	43,46 ptas/m ³ .

Tanto alzado en caso de obras, ferias, etc.:

- En caso de obras, por mes.-	4.944 ptas.
- Durante feria.-	
Casetas familiares	2.751 ptas.
Casetas públicas	3.440 ptas.

4.- Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Viviendas por cada m ³ consumido/ y hasta 35 m ³ /trimestre	58,30 ptas/m ³ .
- Viviendas por cada m ³ consumido/ a partir de 36 m ³ /trimestre	74,20 ptas/m ³ .
- Locales comerciales, por cada m ³ consumido y hasta 35 m ³ /trimestre	58,30 ptas/m ³ .

- Locales comerciales, por cada m ³ consumido a partir de 36 m ³ /trimestre	74,20 ptas/m ³ .
- Fábricas y talleres, por cada m ³ consumido hasta 35 m ³ /trimestre	58,30 ptas/m ³ .
- Fábricas y talleres, por cada m ³ consumido a partir de 36 m ³ /trimestre	74,20 ptas/m ³ .
Canon por conservación de contador, al trimestre	196 ptas/trimestre.

5.- Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 8 m ³ /mes	170 ptas/mes.
De 8,01 a 15 m ³ /mes	26,50 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	33,92 ptas/m ³ .
Consumos industriales y comerciales	26,50 ptas/m ³ .
Canon de contadores	56,00 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 67/1990, de 27 de febrero, por el que se clasifica como centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado Elemental al Centro de Música Valle de Lecrín, de Nigüelas (Granada).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/64 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único: Se clasifica como Centro No Oficial Reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro de Música «Valle de Lecrín» de Nigüelas (Granada), ubicado en la Casa de la Cultura, Plaza de la Trinidad, 4, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Granada, a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: Solfeo y Teoría de la Música, Guitarra, Piano, Trompeta, Saxofón, Clarinete, Conjunto Coral I.º.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 68/1990, de 27 de febrero, por el que se crea la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

Vista la petición formulada por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, el Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, la Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 1990,